MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00043

SANTA FE, 29 MAR. 2016

V I S T O:

El expediente Nº FG-000124/2016 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la instrumentación, para el segundo trimestre del año en curso, de entregas mensuales para gastos de funcionamiento, destinadas a la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y las habilitaciones de las cinco Fiscalías Regionales; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de atender los gastos de menor cuantía generados por el funcionamiento de este Ministerio, hasta la suma que establece la reglamentación para asumir en compras de contado, se considera procedente aprobar la entrega de fondos con carácter de anticipo.

Que la ejecución de gastos durante el primer trimestre del año en curso, permite considerar que la suma proyectada es adecuada para cubrir el monto necesario de gastos de funcionamiento del segundo trimestre.

Que el presupuesto vigente, contempla créditos presupuestarios para asumir tales anticipos, a los que se ha imputado preventivamente el monto propuesto para el segundo trimestre del año.

Que la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49º de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66º de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, para los meses de abril, mayo y junio del año en curso, a favor de la Tesorería del Programa 21 – Ministerio Público de la Acusación, entregas mensuales para la atención de Gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($ 1.440.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL ($ 630.000,-) para el Inciso 2 – Bienes de Consumo, PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 765.000,-) para el Inciso 3 – Servicios no Personales y PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 45.000,-) en el Inciso 4 – Bienes de Uso.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los anticipos aprobadas en el artículo anterior serán distribuidos mensualmente, por la Dirección de Administración Económico Financiera, de la siguiente forma:

Fiscalía	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	Bienes de Uso	TOTAL
Fiscalía General	$ 50.000,00	$ 60.000,00	$ 15.000,00	$125.000,00
Fiscalía Regional I – Santa Fe	$ 30.000,00	$ 70.000,00	-.-	$ 100.000,00
Fiscalía Regional II - Rosario	$ 70.000,00	$ 50.000,00	-.-	$ 12.000,00
Fiscalía Regional III - Venado Tuerto	$ 20.000,00	$ 25.000,00	-.-	$ 45.000,00
Fiscalía Regional IV - Reconquista	$ 20.000,00	$ 25.000,00	-.-	$ 45.000,00
Fiscalía Regional V - Rafaela	$ 20.000,00	$ 25.000,00	-.-	$ 45.000,00
TOTAL	**$ 210.000,00**	**$ 255.000,00**	**$ 15.000,00**	**$ 480.000,00**

ARTÍCULO 3º.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central,

Dr. CARLOS A. ARIETI
FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 9 - PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL ($ 630.000,-), en el Inciso 3 – Partida Principal 9 – PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 765.000,-), en el Inciso 4 – Partida Principal 3 - PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 37.500-) y en la Partida Principal 5 - PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500,-); todos del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. CARLOS E. ARIETTI
FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE